# III.Otras disposiciones y actos

## CONSEJERÍA DE SALUD

### *Resolución de 3 de marzo de 2020, de la Consejería de Salud, de convocatoria para el ejercicio 2020 de las ayudas económicas, con carácter de subvención, para el mantenimiento, equipamiento y obras en consultorios de Atención Primaria (extracto)*

202003040076169 III.752

BDNS: 498370

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index).

Primero. Beneficiarios: Municipios y las Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo. Objeto: colaborar con las Corporaciones Locales al mantenimiento, a su dotación y mejora de las infraestructuras de salud de las que son titulares.

Tercero. Bases reguladoras: Orden 1/2017, de 9 de marzo, de la Consejería de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mantenimiento, equipamiento y obras en consultorios de Atención Primaria (Boletín Oficial de La Rioja número 31, de 15 de marzo).

Cuarto. Importe total año 2020: ochocientos dieciséis mil euros (816.000,00 euros) Desglose presupuestario:

Mantenimiento de los Consultorios:

- 06.01.3121.461.00 en el caso de subvenciones a Ayuntamientos, con un crédito de 220.000,00 euros.
- 06.01.3121.463 en el caso de subvenciones a otras Entidades Locales, con un crédito de 2.000,00 euros.

Equipamiento clínico y mobiliario en general de los Consultorios:

- 06.01.3121.761.00 en el caso de subvenciones a Ayuntamientos, con un crédito de 215.000,00 euros.
- 06.01.3121.763 en el caso de subvenciones a otras Entidades Locales, con un crédito de 10.000 euros.

Obras en instalaciones de salud:

- 06.01.3121.761.00 en el caso de subvenciones a Ayuntamientos, con un crédito de 358.000,00 euros.
- 06.01.3121.763 en el caso de subvenciones a otras Entidades Locales, con un crédito de 11.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sexto. Otros datos de interés:

- Convocatoria: El texto íntegro de la resolución de convocatoria estará disponible en la siguiente dirección de la página web del Gobierno de La Rioja: (www.larioja.org/oficina-electronica, área temática Salud).

- Procedimiento de concesión: Se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo que establece el artículo 22.1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de Subvenciones en el Sector Público de La Comunidad Autónoma de La Rioja.

- Solicitudes: Los impresos se pueden obtener accediendo a la página web del Gobierno de La Rioja: (www.larioja.org/oficina-electronica).

- Documentación: Junto con la solicitud los interesados deberán presentar la documentación establecida por el artículo número cinco de las bases reguladoras.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20200306-III--752 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 2 pagina(s).

- Criterios de concesión: Los previstos en el artículo diez de las bases reguladoras.

- Forma de pago: Según lo previsto en el artículo catorce de las bases reguladoras.

- Plazo de justificación: Conforme el artículo trece de las bases reguladoras.

Logroño a 3 de marzo de 2020.- La Consejera de Salud, Sara Alba Corral.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20200306-III--752 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 2 pagina(s).